



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 9595-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Diciembre del 2015

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Piura mediante el Informe N° 554-2015-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, el Informe N° 9133-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 2413-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 10225-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, co gestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de co gestión, constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la formación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de co gestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de co gestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana;



Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6846-2015-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 2413-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1655 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Piura 3 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al Informe N° 9133-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, hace de conocimiento que no existe Monto Neto a transferir a favor del Comité de Compra Piura 3; asimismo debe transferirse a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, el importe de S/. 5,187.10 (Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 10/100 Soles); conforme se detalla en el Anexo A;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 5,187.10 (Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 10/100 Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UTRC: **9133** -2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC
 UNIDAD TERRITORIAL: PIURA
 INFORME JUT: 554-2015-MIDIS/PNAEQW-JUPIU
 CONTRATO: 002-2015-CC-PIURA 3/RACIONES
 PROVEEDOR: CONSORCIO CHALAN

COMITÉ DE COMPRA: PIURA 3
 ITEM: MARCAVELICA
 MODALIDAD: RACIONES

| N° ENTREGA | COSTO POR ENTREGA | | | TOTAL COSTO POR ENTREGA | OTROS DESCUENTOS | MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS) | DEDUCCIONES (*) | | TOTAL MONTO NETO | GASTOS BANCARIOS | MONTOS A TRANSFERIR | | |
|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------------------|------------------|---|-------------------------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|---|
| | INICIAL | PRIMARIA | SECUNDARIA | | | | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | PENALIDAD | | | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | PENALIDAD | AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS) |
| 01 | 1,607.42 | 3,579.68 | 0.00 | 5,187.10 | 0.00 | 5,187.10 | 5,187.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,187.10 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | SI. 1,607.42 | SI. 3,579.68 | SI. 0.00 | SI. 5,187.10 | SI. 0.00 | SI. 5,187.10 | SI. 5,187.10 | SI. 0.00 | SI. 0.00 | SI. 0.00 | SI. 5,187.10 | SI. 0.00 | SI. 0.00 |



(*) DETALLE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

| DEDUCCIONES | | | MONTOS A DESCONTAR | | | MONTOS POR COBRAR | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|---|-------------------------|---|---------------------------------|------------------------|--|
| TOTAL GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | TOTAL PENALIDADES | TOTAL DEDUCCIONES | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A DESCONTAR | PENALIDADES A DESCONTAR | SALDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR COBRAR | SALDO DE PENALIDADES POR COBRAR | TOTAL MONTO POR COBRAR | |
| 104,321.96 | 13,168.52 | 117,490.48 | 5,187.10 | 0.00 | 99,134.86 | 13,168.52 | 112,303.38 | |